



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2022-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 11 de enero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**



- El Oficio N°003-2021-AA.VV. LPDE-BSH, de fecha 16 de diciembre del 2021.
- La Nota de Coordinación N°695-2021-MDBSH/GDS, de fecha 17 de diciembre del 2021.
- El Informe Técnico Legal N°141-2021-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 21 de diciembre del 2021.
- La Nota de Coordinación N°707-2021-MDBSH/GDS, de fecha 23 de diciembre del 2021.
- El Informe N°152-2021-MDBSH/GM, de fecha 28 de diciembre del 2021.

**CONSIDERANDO:**



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.



Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión".



Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, mediante El Oficio N°003-2021-AA.VV. LPDE-BSH, de fecha 16 de diciembre del 2021, remitido por la presidenta electa de la Asociación de Vivienda Piedras del Edén, Sra. Denisa Isela Curitima Chanchari, quien solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva de mencionada asociación de vivienda jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, mediante Nota de Coordinación N°695-2021-MDBSH/GDS, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Social - C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama, solicita opinión técnico legal al asesor externo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo - Abg. Luis Felipe Morey Riva, respecto a la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva de la "Asociación de Vivienda Piedras del Edén".

Que, mediante Informe Técnico Legal N°141-2021-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 21 de diciembre del 2021, el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo – Abg. Luis Felipe Morey Riva,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



remite opinión favorable y declara procedente la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva. remite el expediente de la "Asociación de Vivienda Piedras del Edén" para la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante la Nota de Coordinación N°707-2021-MDBSH/GDS, de fecha 23 de diciembre del 2021 el Gerente de Desarrollo Social – CPC. Ricky Jordy Sinti Tuanama, remite el Informe Legal N°141-2021-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente municipal el reconocimiento del "Asociación de Vivienda Piedras del Edén".



Que, mediante El Informe N°152-2021-MDBSH/GM, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal (e) – Ing. Carlos Saavedra Salas, informa y remite el expediente de reconocimiento de la nueva junta directiva de la "Asociación de Vivienda Piedras del Edén", para la emisión del acto resolutorio.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.



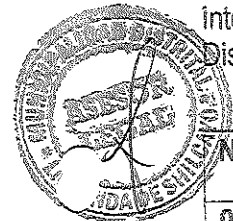
Que, en mérito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutorio, de reconocimiento a la "Asociación de Vivienda las Piedras del Edén", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente.



Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a partir del 11 de enero del 2022 al 11 de enero del 2023, a los integrantes de la junta directiva de la Asociación de vivienda "LAS PIEDRAS DEL EDEN", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.



N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
01	PRESIDENTE	DENISA ISELA CURITIMA CHANCHARI	41396743
02	VICEPRESIDENTE	SEGUNDO JAIME UZEDA SANDOVAL	48827912
03	SECRETARIO DE ECONOMÍA	ARLEN AREVALO ISUIZA	73700713
04	SECRETARIA DE ACTAS	MARÍA LUISA DÁVILA FLORES DE AREVALO	05342811
05	FISCAL	DEISER NELSO CHAVEZ BAUTISTA	42923366
06	VOCAL 1	ABRAHAM JULCA RAMIREZ	00973240
07	VOCAL 2	LUZ CLARITA REATEGUI VAZQUEZ	77236790



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

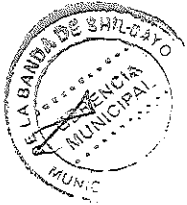
**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



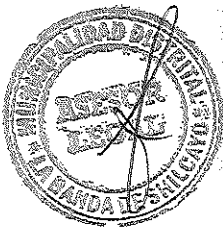
**ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE**, su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**José Augusto del Aguila García  
ALCALDE**